

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4223

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 10-162208

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de diciembre de 2010 con el N° 10-162208-00000-0000, los señores David Emanuel Manotas Char, Alberto Rafael Santodomingo Delgado, Carlos Mario Santodomingo Guardiola y María Inmaculada Char Abdala, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "BOLSAS PLASTICAS CON FUELLES DE MÚLTIPLES COMPARTIMIENTOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11764, notificado por fijación en lista el 16 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-162208-00029-0000 del 20 de noviembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4223

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 10-162208

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 13 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOLSA PLASTICA DE MÚLTIPLES COMPARTIMIENTOS, MÉTODO Y DISPOSITIVO DE FABRICACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"BOLSA PLASTICA DE MÚLTIPLES COMPARTIMIENTOS, MÉTODO Y DISPOSITIVO DE FABRICACIÓN "

Clasificación IPC: B65 B 51/02, D 30/00.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-162208-00029-0000.

Titular(es): DAVID EMANUEL MANOTAS CHAR, ALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO DELGADO, CARLOS MARIO SANTODOMINGO GUARDIOLA Y MARIA INMACULADA CHAR ABDALA.

Domicilio(s): Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Inventor(es): David Emanuel Manotas Char, Alberto Rafael Santodomingo Delgado, Carlos Mario Santodomingo Guardiola y María Inmaculada Char Abdala.

Vigente desde: 24 de diciembre de 2010

Hasta: 24 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4223

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 10-162208

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores David Emanuel Manotas Char, Alberto Rafael Santodomingo Delgado, Carlos Mario Santodomingo Guardiola y María Inmaculada Char Abdala, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALBERTO RAFAEL SANTODOMINGO DELGADO
cstodomingo@hotmail.com

Doctor(a)

MARIA INMACULADA CHAR ABDALA
manuman2012@gmail.com;

Doctor(a)

DAVID EMANUEL MANOTAS CHAR
manuman2012@gmail.com;

Doctor(a)

CARLOS MARIO SANTODOMINGO GUARDIOLA
cstodomingo@hotmail.com

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez